



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de abril de 2023

ACTA N° 11

Res. N° 842/023

Exp. N° 2023-25-2-002323

DSPP/dbh/pm

VISTO: el artículo 5 de la Ley N° 19.333 de fecha 31 de julio de 2015, denominada “Restablecimiento del impuesto anual de enseñanza primaria a los inmuebles rurales”;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado artículo en su inciso 3ero establece que *“La Administración Nacional de Educación Pública remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los ciento veinte días de iniciado el ejercicio o de vigencia de la presente ley, el plan anual de ejecución a ser financiado con el impuesto anual de enseñanza primaria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 645 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, y con la compensación dispuesta por el inciso anterior.”*;

II) que la División Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria remite el plan anual de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2023, a ser financiado por el Impuesto de Enseñanza Primaria, por un monto total de \$ 4.636.300.952 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos treinta y seis millones trescientos mil novecientos cincuenta y dos);

III) que por Resolución N° 3248, Acta N° 45 de fecha 21 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo Central aprobó la distribución de los créditos presupuestales para el ejercicio 2023, correspondiéndole a la citada Dirección General, en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” la suma de \$ 3.384.566.881 (pesos uruguayos tres mil trescientos ochenta y cuatro millones, quinientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y uno), de los cuales \$ 3.382.848.656, (pesos uruguayos tres mil trescientos ochenta y dos

millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis) se destinan al mencionado impuesto;

IV) que la División Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informa que cuenta con información oficial de la Dirección General Impositiva sobre la recaudación final total, no así sobre la retención de gastos operativos del ejercicio 2022, ni sus correspondientes estimaciones para el año 2023, por lo que se han realizado estimaciones propias a efectos del análisis, extremo que podría requerir ajustes;

V) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Resolución N° 2 Acta N° 54 de fecha 21 de marzo de 2023, en función a lo expuesto en los CONSIDERANDOS II) y III) del presente, solicitan un refuerzo de crédito presupuestal por un monto total de \$ 1.253.452.296 (pesos uruguayos mil doscientos cincuenta y tres millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis), Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

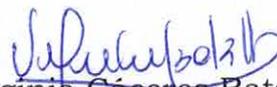
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

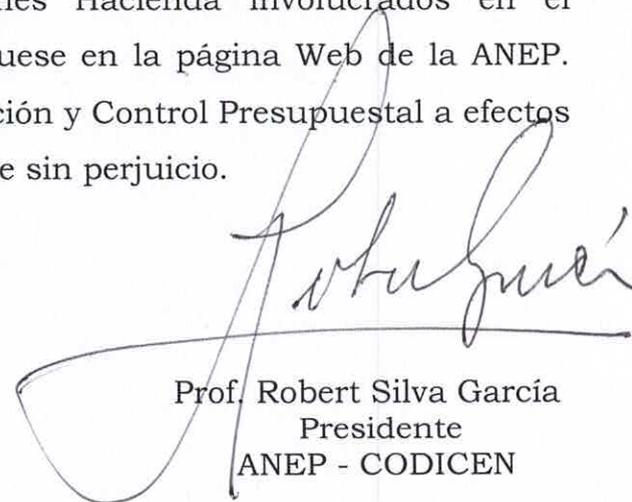
1) Remitir el Plan Anual de ejecución del gasto correspondiente al ejercicio 2023, a ser financiado por el Impuesto de Enseñanza Primaria, en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” por un monto total de \$ 4.636.300.952 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos treinta y seis millones trescientos mil novecientos cincuenta y dos), de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N°19.333.

2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del citado artículo, un incremento de créditos presupuestales en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” por un monto total de \$ 1.253.452.296 (pesos uruguayos mil doscientos cincuenta y tres millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis), de acuerdo al siguiente detalle:

| REFUERZO IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA 2023 - Programa - Proyecto | | | | |
|--|----------|----------|----------------------|-------------|
| Unidad Ejecutora 02 - Dirección General de Educación Inicial Y Primaria | Programa | Proyecto | Grupo 1 | Grupo 2 |
| | 602 | | 202 | 36.238.808 |
| | | 203 | 45.418.983 | 20.515.760 |
| 603 | | 202 | 299.604.970 | 155.404.446 |
| | | 203 | 376.121.716 | 272.835.331 |
| | | 204 | 25.182.425 | 10.617.876 |
| TOTAL | | | 1.253.452.296 | |

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales, a la Gerencia de Gestión Financiera, a las Divisiones Hacienda involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN